



REGLAMENTO
DE
“PORTADORES DE PASOS”
DE LA REAL HERMANDAD DE
CRISTO RESUCITADO Y SANTA
MARIA DE LA ESPERANZA Y DEL
CONSUELO.

1.- Podrán portar los pasos todos los hermanos, mayores de 16 años, que así lo deseen. El paso de Cristo Resucitado será portado únicamente por hermanos varones y el de la Virgen de la Esperanza únicamente por hermanas.

2.- Dado que la función básica de los hermanos de la sección es "portar" el paso durante las procesiones, para poder participar en la sección, será requisito indispensable poder cumplir con dicha función.

3.- Los pasos tanto del Cristo como de la Virgen dispondrán de un máximo de 12 plazas además de su cabecero.

4.- Los cabeceros de los pasos serán nombrados por la Junta Rectora a propuesta del Hno. Cetro General. Su función será la de dirigir al paso durante las procesiones así como Coordinar al grupo de portadores, siempre que sea necesaria la colaboración de la sección. Las guías de los pasos serán designadas por el Hno. Cetro General a propuesta del cabecero de cada paso.

5.- Los hermanos portadores colaborarán especialmente en todas las tareas relativas a los pasos y a las Imágenes, tales como montajes, guardias, mantenimiento, traslados, ensayos. . . y no sólo durante la Semana Santa sino durante todo el año. Para ello será imprescindible la colaboración con el Hno. Vocal de Patrimonio.

6.- Para poder participar en la sección, el hermano interesado deberá apuntarse en plazo y forma marcados por el Hno. Cetro General. La asignación de plazas será por orden de inscripción, no suponiendo ningún derecho adquirido la participación en años anteriores. Aquellos que habiéndolo solicitado, no puedan portar el paso ese año serán los primeros en la lista para el año siguiente, si así lo desean. En caso de no ocuparse las plazas de un paso, el Hno. Cetro General podrá cubrirlas según su criterio.

Para poder participar en la sección, el hermano interesado deberá apuntarse en plazo y forma marcados por el Hno. Cetro General. La asignación de plazas será por sorteo público. Aquellos hermanos que no obtengan plaza quedarán, si así lo desean, con plaza para el año siguiente, debiendo confirmar su deseo a participar dentro del plazo marcado.

En el caso de las portadoras del paso de la Virgen tienen prioridad para obtener plaza, aquellas hermanas que lo porten mayor número de días.

Si en el plazo marcado no se cubriesen las plazas, éstas se asignarán según orden de inscripción.

No supone ningún derecho adquirido la participación en años anteriores. En caso de no ocuparse las plazas de un paso, el Hno. Cetro General podrá cubrirlas según su criterio.

7.- En caso de producirse alguna baja de algún portador/a de los pasos, se llamarán como sustitutos en primer lugar a los hermanos que hayan quedado sin plaza tras el sorteo, y posteriormente, según fecha de inscripción.

El hecho de aceptar la sustitución implicará la pérdida de la plaza reservada para el año siguiente siempre que la baja se produzca con más de un mes de tiempo antes de la Semana Santa.

8.- El incumplimiento reiterado e injustificado de los deberes como portador, supondrá la inhabilitación de dicho hermano, durante el siguiente año, para participar en la sección de pasos.

9.- Estas normas serán también de aplicación a la peana, excepto en lo referente al número de integrantes, así como la compatibilidad de poder portar la peana y el paso del Cristo.